



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 030/08

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 30/08**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro N° 1038 de 28 de marzo de 2008, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, nota dirigida por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, al Presidente del H. Concejo Municipal, refiriéndose a la Nominación del Pasaje que une a los Barrios de Planta Diesel y el Tejar del D-4, con el nombre del Univ. "CHEO" José Luis Cardozo Lazcano, Mártir y Defensor de la Capitalidad Plena, la Justicia y Democracia para Sucre.

Que, en fecha 12 de diciembre de 2008, el Pleno del H. Concejo Municipal, aprobó la Resolución Municipal N° 809/08 propuesto por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, que en su parte resolutive "INSTRUYE, al Ejecutivo Municipal, identifique el Pasaje que une el Barrio Planta Diesel con el Barrio El Tejar del D-4, con la nominación del Protomártir Defensor de la Capitalidad Plena para Sucre, Univ. José Luis Cardozo Lazcano "CHEO", en honor a su causa ejemplificadora para el pueblo Chuquisaqueño".

Que, cumpliéndose el procedimiento que establece la Ordenanza Municipal N° 133/05 referido al Reglamento de Nominación de Espacios y Áreas Públicas; con CITE DESPACHO N° 250/08 el Alcalde Municipal por intermedio del Pleno del Concejo Municipal, remite a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, informe sobre la Resolución Municipal N° 809/08 donde se instruye al Ejecutivo Municipal la identificación del Pasaje con el nombre del Univ. José Luis Cardozo Lazcano "CHEO".

Que, revisados en documentos adjuntos; consta en el expediente la CERTIFICACIÓN suscrita por la Directora de Cultura, donde informa que revisados los archivos de nominaciones de calles de la ciudad, y documentación que incluye nominaciones de anteriores años, se puede evidenciar que no existe duplicidad con relación al nombre de "José Luis Cardozo Lazcano "CHEO".

Que, finalmente consta en el expediente la certificación suscrita por el Sr. Walter Romero Lasteres, Técnico Catastro Multifinanciero y el Arq. Julio Cesar Argandoña, Jefe de Catastro Multifinanciero, sobre la ubicación de la Avenida, que se pretende designar con el nombre de "José Luis Cardozo Lazcano "CHEO", se encuentra ubicada en la zona de Planta Diesel culminando en el Tejar ambos del D-4.

Que, asimismo consta en documentos adjuntos, revisados los archivos de todos los loteamientos y mosaicos, se verifico que solo se tiene mosaicos de 2 manzanas estando en rústico la mayor parte del tramo que llega hasta el Tejar, el pasaje referido es más conocido con el nombre convencional de la "Chekanchana"; y respecto a las colindancias se informa que comprende los manzanos 058, 059.

Que, la Ley de Municipalidades, en su Art. 12, numeral 22, establece que el Concejo Municipal como Máxima Autoridad del Gobierno Municipal tiene como atribución: nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales.

Que, el H. Concejo Municipal tiene potestad para dictar y aprobar Ordenanzas Municipales como normas de cumplimiento obligatorio, conforme prescribe el Art. 12 num. 4 concordante con el Art. 20 ambos de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Fig. 1 de 1
O.M. N° 030/08

- Art. 1° APROBAR la nominación del Pasaje que une con los Barrios de Planta Diesel y el Barrio del Tejar sito en el D-4, con el nombre de Univ. José Luis "CHEO" Cardozo Lazcano, Mártir de la Defensa del Estado de Derecho, la Democracia y la Capitalidad Plena para Sucre.
- Art. 2° El Ejecutivo Municipal, deberá proceder a la identificación del Pasaje sito entre los Barrios de Planta Diesel y El Tejar del D-4, con la Plaqueta de nominación propuesta.
- Art. 3° La Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 7 días del mes de Abril del año dos mil ocho.


Lic. Fidel Herrera Rellini

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Hugo T. Loayza Nava

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 9 días del mes de Abril del año dos mil ocho.


Lic. Aydes Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

